



00182 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 NOV 2018

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, en sus artículos 31 inciso k) y artículo 72; el expediente N° 2666/18 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el Senador de la República de Colombia, Mg. Gustavo Francisco Petro se ha constituido en uno de los más destacados referentes políticos en su país de la lucha y defensa de los Derechos Humanos y Sociales y en particular de la Paz;

Que ello se debe meritoriamente a su intensa labor y sólida trayectoria como funcionario político, como miembro de la Cámara de Representantes de la República de Colombia en distintas ocasiones, como Alcalde Mayor de Bogotá, así como candidato a Presidente de Colombia, también en más de una ocasión;

Que toda su labor y trayectoria en tal sentido se ha visto plasmada especialmente en las últimas elecciones presidenciales de la República de Colombia, que han cobrado particular relevancia dada su sobresaliente participación y desempeño, como es de público conocimiento;


Que tal relevancia de su candidatura y desempeño en dichas elecciones reviste especial importancia en el presente contexto global - caracterizado por la creciente avanzada hegemónica de lógicas corporativo-económicas y financieras sobre la esfera pública de la política- dado que devuelve a la práctica política su impronta de genuina defensa de los intereses colectivos por el bien común;

Que por tales motivos, su presencia y rol activo en el escenario político constituyen un valioso aporte no sólo para la República de Colombia, sino también para la región latinoamericana y las estrategias geopolíticas que urge repensar en términos globales en pos de la Justicia y la Paz Sociales;

Que la magnitud del valor que representan sus aportes a lo largo de toda su labor y trayectoria se ha visto reflejada también en el ámbito intelectual y académico a través del reconocimiento y apoyo público en este contexto por parte de diversas y destacadas personalidades de talla internacional, como el Premio Nobel de Literatura sudafricano John Maxwell Coetzee, el filósofo esloveno Slavoj Žižek, el economista francés Thomas Piketty, el filósofo argentino Walter Mignolo, la politóloga belga Chantal Mouffe, el filósofo y sociólogo italiano Antonio Negri o el filósofo y ambientalista australiano Peter Singer, entre otros;

Que por todo ello, la Universidad Nacional de Lanús, le reconoce su insoslayable aporte a la construcción de una sociedad más democrática,


María Dalila Espesende
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


LITO MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00182 / 18

Universidad Nacional de Lanús

equitativa, diversa y responsable con el medioambiente, donde la Justicia Social y la Paz se constituyen en pilares fundamentales para la transformación de la actual realidad política global injusta e insostenible, reimpulsándonos a no dejar de repensar y repensarnos para que un mundo mejor sea posible;

Que, en su 9ª Reunión de 2018, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículos N° 31 inc. k) y 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al Mg. Gustavo Francisco Petro Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Mara Daniele Espasende
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús